

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**TALAMANCA DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

D. Juan Manuel García Sacristán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid),

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración expresa de que el interesado reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.
- Cuantos documentos considere oportunos para la valoración de méritos.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Talamanca de Jarama, a 12 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/11.542/24)

